

DECRETO N° : E-1172/2018 /

Colina, 16 de Mayo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 488/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, del Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita decreto alcaldicio autorizando la exención del pago de Patente Comercial, por ser una actividad sin fines de lucro, según el art. 27 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales, a nombre del Centro Educación y Trabajo Colina 1 (CET). **2)** Carta del Alcaide del C.C.P Colina I (S), mediante la cual evacúa un informe, adjuntando diferentes decretos supremos del Ministerio de Justicia, Dictámenes de la Contraloría General de la República y Oficio del SII. Por lo antes expuesto solicita exención definitiva del pago de la Patente Municipal; y, de acuerdo a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Exímase del pago de los derechos municipales por conceptos de Patente Comercial, al **CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO COLINA 1 (CET)**, RUT N° **61.939.400-3**, con domicilio en Carretera General San Martín Nueva (E9N) 665, Comuna de Colina.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes